



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de San Pedro de Jujuy

San Pedro de Jujuy, 17 de Mayo de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 97º “DE LAS ORDENANZAS”, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA N° 1.181/2018

ARTICULO 1º: “ Modifíquese Municipal N° 429/1996” IMPLEMENTACION DEL ESTACIONAMIENTO PAGO EN LA PLAYA DE VEHICULOS PARTICULARES DE LA TERMINAL DE OMNIBUS” en su ARTICULO 4º : El pago de estacionamiento se establece por cada media hora y su importe será lo que establece la Ordenanza Impositiva vigente para los vehículos (autos, camionetas) y motovehiculos de cualquier cilindrada en las Playas destinadas para tal fin de la terminal de ómnibus de nuestra ciudad, estableciéndose una tolerancia de quince minutos (15) minutos, de estacionamiento sin cargo, pasado este lapso se abonara el canon establecido por hora. Los usuarios que abonaron por una (1) hora de estacionamiento, también tendrá una tolerancia de 15 minutos, transcurrida la hora y su tolerancia, el propietario o conductor del vehiculo o motovehiculo estacionado deberán abonar el importe correspondiente por la subsiguiente hora.”

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, dese a publicidad y cumplido archívese.-

Publicado el 06 de Junio de 2018

Boletín N° 215 pag. 17

